

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	781
Radicado:	760013110012-2019-00404-00
Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Demandado:	LEYDY JOANNA DORADO OBANDO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Advierte el Despacho que en el expediente no se encuentra acreditado el parentesco de la demandante DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ con el niño EMMANUEL DORADO OBANDO ni con la demandada LEYDY JOANNA DORADO OBANDO, la cual se requiere para determinar si la curaduría que se solicita es legítima.

En consecuencia, SE REQUIERE a la parte demandante para que a la menor brevedad posible allegue los registros civiles que acrediten la calidad de primas de la parte demandante y la demandada, quienes son hijas de JOSE LORENZO DORADO SANCHEZ Y JACOBO DORADO SANCHEZ respectivamente, al parecer hermanos entre sí, lo que se demostrará con los registros civiles de nacimiento de estos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ